

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0000134

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: RING

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Suministro de uso temporal de software informático no descargable para asistencia en carretera y emergencias por accidentes; Suministro de uso temporal de software informático no descargable para asegurar, controlar o automatizar el bloqueo y cierre de vehículos, el bloqueo de puertas de vehículos y el cierre de ventanas de vehículos; Suministro de uso temporal de software informático no descargable para comunicaciones vehiculares; Suministro de uso temporal de software informático no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para buscar videos; Suministro de uso temporal de software informático no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para reconocimiento de objetos, interpretación, análisis, generación de informes y alertas, así como para controlar dispositivos conectados en red; Servicios informáticos, a saber, la creación de una comunidad en línea para usuarios registrados con el fin de participar en discusiones, recibir comentarios de sus pares, formar comunidades virtuales y participar en servicios de redes sociales en el ámbito de la seguridad, protección y vigilancia residencial y comercial.

Versión Clasificación de Niza: 12

Prioridad: 98645714

12/07/2024

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

42

Solicitante (s):

Amazon Technologies, Inc.
410 Terry Avenue North
SEATTLE 98109 WASHINGTON
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.